

ACTA DE **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA **06 DE MAYO DE 2020**.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **dieciséis horas con diez minutos** del día **miércoles seis de mayo de 2020**, se reunieron vía videoconferencia los integrantes de la Junta General Ejecutiva con la finalidad de celebrar la presente Sesión Extraordinaria a la que fueron debidamente convocados.

En uso de la palabra, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**, manifestó lo siguiente: “Muy buenas tardes señoras y señores miembros de la Junta General Ejecutiva, en atención a la Convocatoria debidamente notificada y con fundamento en la atribución conferida por los artículos 124 fracción III y 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, declaro que siendo las dieciséis horas con diez minutos del día miércoles seis de mayo de 2020, da inicio la presente Sesión Extraordinaria”.

Como punto **número 1 del orden del día**; en uso de la palabra la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, procediera a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas: Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana; Contadora Pública Lenny Raquel Cetina Palma, Directora Ejecutiva de Administración; Maestra Alma Isabel González Herrera, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Licenciado Bernardo José Cano González, Director Jurídico; Contador Público Jorge Alberto Mimenza Orosa, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización; por último se hace Constar la asistencia de la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; y Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

Consejera Presidente, una vez realizado el registro de asistencia, ésta Secretaría Técnica, certifica que existe quórum legal para la celebración de ésta Sesión.

En uso de la voz la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, señaló “Como punto **número 2 del orden del día** y con fundamento en el artículo 124 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, **declaró la existencia del quórum legal para iniciar la presente Sesión**”.

Inmediatamente como punto **número 3 del orden del día**, la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, procediera a realizar la lectura del orden del día, citando los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

Orden del día

- 1.- Lista de presencia y certificación del quórum legal.
- 2.- Declaración de existir el quórum legal para celebrar la sesión y estar debidamente instalada.
- 3.- Lectura del orden del día.
- 4.- Aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2020.
- 5.- Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva para modificar el Primer Periodo de Vacaciones del IEPAC, atendiendo al próximo Proceso Electoral y a la Contingencia por Causa de Fuerza Mayor causada por el Virus Sars Cov 2 (COVID-19).
- 6.- Presentación del Informe de la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica Maestra, Alma Isabel González Herrera, sobre el Conversatorio de Participación Política y Ciudadanía.
- 7.- Solicitud de la Consejera Presidente, para que de manera coordinada la Junta General Ejecutiva realice un Estudio Comparativo con otros OPLE, sobre Costos y Calidad de Servicios de Empresas en las últimas Elecciones Locales, referentes a:
 - a. Prep
 - b. Documentación electoral
 - c. Material electoral
 - d. Monitoreo de medios
- 8.- Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
- 9.- Clausura de la sesión.

Acto seguido, la Consejera Presidente solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: “Se da cuenta con el Punto **número 4 del orden del día**: Aprobación en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2020”.

Acto seguido, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Presidente del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán** señaló: “Para dar cumplimiento al punto **número 4 del orden del día**, preguntó a los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, si tienen alguna observación respecto del Proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2020”.

No habiendo observaciones; la **Consejera Presidente**, procedió a someter a votación de los integrantes de la Junta General Ejecutiva el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2020; por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantaran la mano.

El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva, se aprobó el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril de 2020.

Continuando con el desarrollo de la Sesión, **la Consejera Presidente** solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: “Se da cuenta con el punto **número 5 del orden del día**: Aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva para modificar el Primer Periodo de Vacaciones del IEPAC, atendiendo al próximo Proceso Electoral y a la Contingencia por Causa de Fuerza Mayor causada por el Virus Sars Cov 2 (COVID-19).

En uso de la voz, **la Consejera Presidente** expresó: “Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, me permito ceder el uso de la voz al Secretario Técnico, para que nos informe respecto del tema”.

En uso de la palabra el Secretario Técnico señaló: “Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, como es de su conocimiento, durante el mes de marzo del año en curso, las autoridades sanitarias declararon como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y de acuerdo a lo aprobado en la sesión extraordinaria de fecha 21 de abril de 2020, en relación a lo mandado por las propias autoridades sanitarias, referente a la ampliación al 30 de mayo de 2020, con motivo de la Jornada Nacional de Sana Distancia como parte de las medidas preventivas en la contingencia, se propuso por parte de esta Junta General ampliar el plazo para reanudar actividades de forma indefinida, hasta que las autoridades sanitarias determinen la conclusión de la contingencia, mediante el “Acuerdo por el cual se modifica el Acuerdo de fecha veinte de marzo del año dos mil veinte, por el que se determinaron medidas preventivas adicionales que garanticen la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que tuvieron que acudir a las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”.

Por lo antes expuesto, me permito señalar que nos vemos en la necesidad de modificar el Primer Periodo de Vacaciones del Instituto, en lo concerniente a que el personal del Instituto, saldrá de vacaciones en forma escalonada entre los meses de julio a septiembre de 2020 (del veinte al treinta y uno de julio, del tres al catorce de agosto, del diecisiete al veintiocho de agosto, y del 31 de agosto al 11 de septiembre, todos del año dos mil veinte), atendiendo a las labores inherentes al próximo Proceso Electoral y a la propia contingencia sanitaria, por lo que se pone a su consideración el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva para modificar el Primer Periodo de Vacaciones del IEPAC, atendiendo al próximo Proceso Electoral y a la Contingencia por Causa de Fuerza Mayor causada por el Virus Sars Cov 2 (COVID-19), documentación que se anexa para formar parte del acta como (**ANEXO 1**).

A continuación se procedió a la revisión, análisis y evaluación por parte de los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva para modificar el Primer Periodo de

Vacaciones del IEPAC, atendiendo al próximo Proceso Electoral y a la Contingencia por Causa de Fuerza Mayor causada por el Virus Sars Cov 2 (COVID-19).

Seguidamente la Consejera Presidente preguntó a los miembros integrantes de la Junta General Ejecutiva, si tienen alguna observación respecto de la aprobación del Acuerdo para modificar el Primer Periodo de Vacaciones del IEPAC, atendiendo al próximo Proceso Electoral y a la Contingencia Sanitaria señalada.

No habiendo observaciones; la Consejera Presidente, procedió a someter a votación de los integrantes de la Junta General Ejecutiva concerniente al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva para modificar el Primer Periodo de Vacaciones del IEPAC, atendiendo al próximo Proceso Electoral y a la Contingencia por Causa de Fuerza Mayor causada por el Virus Sars Cov 2 (COVID-19); por lo que solicitó que los que estuvieran a favor, levantaran la mano.

El Secretario Técnico, hizo constar que por **unanimidad de votos** de los miembros con derecho a voto, de la Junta General Ejecutiva, se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva para modificar el Primer Periodo de Vacaciones del IEPAC, atendiendo al próximo Proceso Electoral y a la Contingencia por Causa de Fuerza Mayor causada por el Virus Sars Cov 2 (COVID-19).

En uso de la palabra, la **Consejera Presidente**, solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: “Se da cuenta con el punto **número 6 del orden del día**: Presentación del Informe de la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica Maestra, Alma Isabel González Herrera, sobre el Conversatorio de Participación Política y Ciudadanía”.

En uso de la voz, la **Consejera Presidente** expresó: “Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, me permito ceder el uso de la voz a la Maestra, Alma Isabel González Herrera, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que nos informe respecto del tema”.

En uso de la palabra la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, procedió a informar a los miembros integrantes de la Junta General del Instituto: “Buenos días a todas y todos, les comparto con gusto que en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, hemos organizado una actividad que le hemos denominado: Conversatorio “Participación Política y Ciudadanía” con el objetivo de que los partidos políticos den a conocer a la ciudadanía las acciones que dentro de sus partidos se realizan, para darse a conocer y ser una opción política fortaleciendo la cultura democrática en el estado. Dicha actividad se llevará a cabo el martes 19 de mayo a las 11:00 hrs. propiciando con ello un espacio de diálogo y de vinculación con la ciudadanía. Asimismo, para quienes deseen seguir la transmisión se realizará por el canal de YouTube lepac Yucatan y podrán compartimos alguna pregunta o comentario, a través de la cuenta de Facebook [IEPAC Yucatán](#) durante la transmisión”.

En uso de la palabra, la **Consejera Presidente**, solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: “Se da cuenta con el punto **número 7 del orden del día**: Solicitud de la Consejera Presidente, para que de manera coordinada la Junta General Ejecutiva realice un Estudio Comparativo con otros OPLE, sobre Costos y Calidad de Servicios de Empresas en las últimas Elecciones Locales, referentes a: **a.** Prep, **b.** Documentación electoral, **c.** Material electoral, **d.** Monitoreo de medios”.

En uso de la voz, la **Consejera Presidente** expresó: “Para dar cumplimiento al punto número 7 del orden del día, me permito proponerles que al igual que el Mtro. Hidalgo Victoria, quien nos ha apoyado en la elaboración del estudio comparativo con otros OPLE, sobre los costos y calidad de servicios de empresas contratadas en proceso electoral, también si desean proponer algún otro estudio que nos pueda servir antes de que inicie el proceso, y así tengamos una base de la información que necesitaremos conforme vayan avanzando las etapas del proceso, sobre todo en las Direcciones de Organización Electoral y de Capacitación Electoral, ya que cuentan con información y diverso material que nos sirven antes, durante y en el proceso electoral, enfocarnos sobre lo que vamos a requerir, en las empresas que se contratarán, todo lo relacionado a la contratación de los servicios, básicamente armar un estudio más extenso para tener una idea de las necesidades que cubriremos y ver las posibilidades de contratar con una empresa que este a la altura de nuestros requerimientos.

A continuación la Consejera Presidente otorga el uso de la palabra al Secretario Técnico quien señaló “que en coordinación con el personal de la Secretaría Ejecutiva, se obtuvo la información plasmada en el formato de Excel denominado “Adjudicación 2018 en OPLES de Documentación y Material Electoral”, conteniendo el cuadro comparativo con otros OPLE, sobre los costos y calidad de servicios de empresas contratadas en proceso electoral”, mismo que se adjunta para formar parte del acta como **(ANEXO 2)**.

Continuando con el uso de la palabra, la **Consejera Presidente**, solicitó al Secretario Técnico, se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

Por lo que el Secretario Técnico expresó: “Consejera Presidente, en cumplimiento al **punto número 8 del orden del día**, se declara a la Junta General Ejecutiva, haberse agotado los puntos en cartera”.

Por último, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, en cumplimiento al **punto número 9 del orden del día**, dio por clausurada la Sesión Extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, del día miércoles seis de mayo de 2020, siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, agradeciendo la asistencia de todos los presentes tanto integrantes de la Junta General Ejecutiva, así como de los compañeros que nos apoyaron en el desarrollo de la presente Sesión Extraordinaria, e instruyendo en este mismo acto a la Secretaría Ejecutiva, para que coordine en conjunto con las áreas administrativas, lo necesario, a fin de que se proceda conforme

a lo establecido en la normatividad en la materia; y en ese mismo sentido, se aprueba la presente Acta por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión virtual del 27 de mayo de 2020, de Conformidad al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, por el que se autoriza la Celebración de Sesiones Ordinarias, Extraordinarias o Especiales a Distancia, del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor Causada por el Virus COVID-19 utilizando las Herramientas Tecnológicas, con las que cuente el Instituto, para debida constancia.

**MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA**

**MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA**

**LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

**C.P. LENNY RAQUEL CETINA PALMA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN E
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

**MTRA. ALMA ISABEL GONZÁLEZ HERRERA
DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA E INTEGRANTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

**LIC. BERNARDO JOSÉ CANO GONZÁLEZ
DIRECTOR JURÍDICO E INTEGRANTE DE LA
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

**C.P. JORGE ALBERTO MIMENZA OROSA
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN E
INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA MODIFICAR EL PRIMER PERIODO DE VACACIONES DEL IEPAC, ATENDIENDO AL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL Y A LA CONTINGENCIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV 2 (COVID-19)

GLOSARIO

CPEUM: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

CPEY: *Constitución Política del Estado de Yucatán.*

Estatuto del SPEN: *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral.*

INE: *Instituto Nacional Electoral.*

INSTITUTO: *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

LGIFE: *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

LIPEEY: *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*

LPPEY: *Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán*

RI: *Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*

ANTECEDENTES

I.- Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta General Ejecutiva de este Instituto. El día diecinueve de marzo del año dos mil veinte el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán a través de la Junta General Ejecutiva, se tomaron medidas de prevención Institucional para atender la contingencia nacional y local respecto de la pandemia del COVID-19; asimismo el día veinte de marzo del año dos mil veinte aprobó el Acuerdo por el que se determinaron medidas adicionales que garanticen la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que tuvieran que acudir a las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

II.- Declaratoria de emergencia en el Estado de Yucatán. Mediante el Decreto 195/2020 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el veintiséis de marzo del año dos mil veinte, el Titular del Poder Ejecutivo de Yucatán, emite la Declaratoria de emergencia en el Estado de Yucatán con motivo del alto riesgo generado por la pandemia de COVID-19 (CORONAVIRUS).¹

III.- El primero de abril del año dos mil veinte, el Consejo General mediante el Acuerdo C.G.-006/2020 autorizó la celebración de sesiones ordinarias, extraordinarias o especiales a

¹Fuente: http://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-03-26_1.pdf

distancia, del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y las Comisiones en la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor causada por el virus COVID-19 utilizando las herramientas tecnológicas, con las que cuente el Instituto.

IV.- El veintiuno de abril del año dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva del Instituto aprobó modificar el Acuerdo emitido el veinte de marzo del año en curso, por el que se determinaron medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, a efecto de ampliar la suspensión de plazos.

V.- El veintiuno de abril del año dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.” En el que se establece:

“...Artículo Primero.- Se modifica la fracción I, del artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO PRIMERO. [...]

*I. Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de **mayo** de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;*

II. a VIII. [...]

VI.- El artículo 189 de la LIPEEY, establece que el proceso electoral se inicia dentro de los primeros 7 días del mes de septiembre del año previo al de la elección, y siendo que la próxima elección será en el año 2021, la fecha de inicio del proceso electoral será declarada en sesión que realicé el Consejo General durante los primeros 7 días del mes de septiembre del año en curso.

VII.- Calendario Laboral del Instituto para el ejercicio del año 2020, el veinte de enero del año dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó el Calendario Laboral de este Instituto para el ejercicio del año dos mil veinte, estableciendo los días inhábiles, aprobó las propuestas de la Dirección Ejecutiva de Administración, en el cual se aprobaron los periodos vacacionales para el año 2020; en la sesión de la junta de fecha 14 de febrero del año en curso se modificó el calendario y en lo que se refiere al primer periodo vacacional este había quedado del 27 de julio al 7 de agosto.

1.- MARCO LEGAL: Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la *CPEUM* en concordancia con los numerales 3, 10 y 11 del apartado C de la citada base; así como los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la *LGIFE*, y los artículos 16, Apartado E y 75 Bis, ambos de la *CPEY*, además del artículo 104 de la *LIPEEY*, que señalan, de manera general, que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos de las citadas Constituciones, que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esa Ley y las leyes locales correspondientes.

1.2.- Que el artículo 4 de la *LIPEEY*, establece que la aplicación de las normas de dicha Ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia: al Instituto, al Tribunal y al Congreso; y que la interpretación de esta Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho con base en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

1.3.- Que el artículo 109 de la *LIPEEY* señala a los órganos centrales del Instituto, siendo estos el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

1.4.- Que el artículo 131 de la *LIPEEY* establece que la Junta General Ejecutiva estará presidida por el Presidente del Consejo General del Instituto y será asistida como Secretario Técnico, por el Secretario Ejecutivo y se integrará además con los directores de Organización Electoral y de Participación Ciudadana; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Administración y Jurídico; así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

1.5.- Que el Reglamento Interior del Instituto en su artículo 11 establece que la Junta es un órgano ejecutivo central de naturaleza colegiada, integrado de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Electoral, coordina las actividades de las Direcciones Ejecutivas y

Unidades que forman parte y cuenta con todas las atribuciones y facultades que le otorga la Ley Electoral y la normativa aplicable.

1.6.- COMPETENCIA DE LA JUNTA. Que el artículo 12 del Reglamento Interior del Instituto en las fracciones I, II, III, IV, V, VII, XI y XII, señala que para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Junta: Cumplir y ejecutar los acuerdos del Consejo; Coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto; Dictar las disposiciones necesarias para la adecuada ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo; Coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas y unidades que forman parte de la Junta; Proponer al Consejo General las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes; Someter a la aprobación del Consejo General las Políticas y Programas Generales del Instituto conforme a los criterios establecidos por las disposiciones constitucionales y legales correspondientes; Aprobar los manuales de recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, y las demás que le confiera la Ley Electoral y la normatividad aplicable.

El Estatuto del Personal de la Rama Administrativa del Instituto establece, en la parte conducente de los artículos 5 y 6 que la Junta General Ejecutiva tiene por objeto vigilar, regular y resolver las cuestiones que se refieran al mismo, respecto del personal de la rama administrativa y al personal temporal y tiene la atribución de organizar y desarrollar el funcionamiento del personal que regula el estatuto para coadyuvar en el desempeño profesional de las actividades del Instituto.

Así mismo el artículo 474, primer párrafo del Estatuto del SPEN, establece que las relaciones entre los Organismos Públicos Locales Electorales y su personal del Servicio, de la rama administrativa y personal temporal se regirán por las leyes locales, así como la seguridad social a la que estará sujeto su personal.

El artículo 119 del Estatuto del Personal de la Rama Administrativa del Instituto establece que las relaciones de trabajo entre el Instituto y el personal a que se refiere el citado estatuto, y los derechos y obligaciones que les corresponden, se regulan por la Ley, dicho Estatuto, las demás normas aplicables y lo que dispongan en sus ámbitos de competencia el Instituto Nacional Electoral, el Consejo General y/o la Junta.

El artículo 476 del Estatuto del SPEN señala que el personal de los Organismos Públicos Locales Electorales disfrutará de los días de descanso obligatorios establecidos en la Constitución, en su legislación local o normativa aplicable.

CONSIDERANDO

1.- Que la Junta General Ejecutiva del Instituto, a fin de otorgar certeza respecto de los días inhábiles y al personal sobre el periodo en que se podrían gozar las vacaciones del primer y segundo periodo vacacional correspondientes al año 2020, garantizando las condiciones de trabajo del personal del Instituto, así como los días de descanso obligatorio; aprobó el Calendario Laboral por el que se determinaron los periodos vacacionales para el año en curso.

2.- Que ante la contingencia de salud por causa de fuerza mayor ocasionada por la pandemia del virus COVID 19; El Consejo General y la Junta General Ejecutiva, han tomado diversos acuerdos, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las y los servidores públicos del Instituto, evitar la propagación del virus y, por otro lado, para garantizar la continuidad de la operación del Instituto, a fin de no afectar el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, a través de la organización del trabajo para su desarrollo a distancia y la implementación de planes de trabajo, entre otras medidas.

3.- Que la organización y desarrollo del próximo inicio del proceso electoral 2020-2021, requiere de la instrumentación de múltiples actividades y operaciones institucionales de las y los servidores públicos del Instituto, mismas que no son ajenas a los vínculos que para el apoyo y colaboración existen con el INE dentro de su respectivo ámbito de competencia.

4.- Que las circunstancias mundial y nacional actuales respecto de la pandemia por Covid-19 y la ausencia hoy en día de fecha cierta para que la autoridad competente determine el levantamiento de la emergencia sanitaria, asociado a la incertidumbre respecto de la forma y términos en que se realizará el regreso a las actividades ordinarias en los sectores privado, social y público, es de la mayor importancia para este Instituto tomar las previsiones necesarias para continuar con el desarrollo de las funciones inherentes a esta autoridad electoral en las condiciones actuales, en un supuesto de retorno al despliegue de actividades de manera ordinaria o bien, en un supuesto de retorno a las actividades de manera progresiva, sin perjudicar o vulnerar en ningún momento los derechos laborales de las y los servidores públicos.

5.- Las circunstancias actuales señaladas exigen la modificación o adopción de nuevas medidas, sin dejar de proteger y garantizar en todo momento el ejercicio y disfrute de vacaciones, entendido como una condición de trabajo irrenunciable a la que tienen derecho las y los servidores públicos, que es al mismo tiempo, una obligación del Instituto garantizar su ejercicio efectivo; sin dejar de garantizar el desarrollo de las funciones del Instituto, como se ha venido realizando, y reanudar aquellas que se vieron suspendidas.

Por estas razones, el presente acuerdo armoniza ambos fines: garantizar de manera efectiva el goce y disfrute del periodo vacacional del personal del Instituto y, continuar con el desarrollo de las funciones y obligaciones de este órgano electoral, incluidas aquellas que deberán reactivarse o reanudarse en el momento en que las condiciones sanitarias lo permitan, es necesario replantear el periodo en que podrán gozarse las vacaciones del primer periodo correspondiente al año 2020, con la finalidad de armonizar este derecho con la responsabilidad constitucional y legal de garantizar la continuidad de la operación del Instituto.

En ese sentido, se considera que el primer periodo vacacional establecido en el Calendario Laboral emitido por esta Junta General debe modificarse, a fin de que el personal del Instituto pueda disponer de manera escalonada de su primer periodo de vacaciones (10 días hábiles) durante los meses de julio a agosto, ambos del presente año, lo cual permitirá que en todo momento en el Instituto se continúen ejecutando las funciones y actividades necesarias, tanto para la reanudación de sus actividades ordinarias como para la organización del próximo proceso electoral.

Corresponderá a cada Director, titular o responsable de área, coordinar y distribuir de manera equitativa y proporcional al personal adscrito a su área, debiendo ser un aproximado del 25% del citado personal en cada periodo, de manera que se favorezca a los intereses institucionales y a los de la plantilla del personal, atendiendo a las salvedades referentes a las circunstancias extraordinarias.

Para esto se proponen los periodos siguientes:

1. *Del veinte al treinta y uno de julio del año dos mil veinte.*
2. *Del tres al catorce de agosto del año dos mil veinte*
3. *Del diecisiete al veintiocho de agosto del año dos mil veinte.*
4. *Del 31 de agosto al 11 de septiembre.*

6.- Esta medida permitiría al Instituto, a través de cada una de sus direcciones, unidades y áreas de este órgano electoral, disponer de condiciones óptimas para la organización del trabajo y así continuar desplegando sus actividades ininterrumpidamente y con una activa y constante participación del personal, lo que permitirá garantizar el cumplimiento de las responsabilidades que la Constitución y las leyes le confieren al Instituto, de manera particular aquellas que se han visto interrumpidas o suspendidas.

Para ello, es necesario que cada titular de Dirección, Unidad o área organice y planifique el trabajo, de tal manera, que garantice al personal el disfrute de su primer periodo vacacional dentro del intervalo comprendido entre los meses de julio y agosto del presente año en los periodos propuestos por la Dirección de Ejecutiva de Administración, y al mismo tiempo, se asegure la continuidad de las actividades para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada Dirección, Unidad o área del Instituto.

En caso de que se presenten solicitudes de goce de vacaciones durante la emergencia sanitaria, por así ajustarse a las necesidades de las y los servidores públicos, éstas serán autorizadas de común acuerdo y en congruencia con la planeación y organización efectuadas.

Y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Calendario Laboral del Instituto aprobado por esta Junta en lo que respecta únicamente al primer periodo vacacional para el año dos mil veinte, para que éste pueda ser disfrutado de manera escalonada dentro del periodo comprendido entre los meses de julio a septiembre de 2020 (del veinte al treinta y uno de julio, del tres al catorce de agosto, del diecisiete al veintiocho de agosto, y del 31 de agosto al 11 de septiembre, todos del año dos mil veinte), en los términos señalados en los considerandos y puntos de acuerdo del presente.

SEGUNDO. Se instruye a las direcciones, unidades y áreas del Instituto, a seguir garantizando el cumplimiento de las funciones y responsabilidades institucionales, atendiendo las diversas medidas aprobadas por el Consejo General y esta Junta General Ejecutiva, especialmente aquellas relacionadas con el proceso electoral local 2020-2021.

Para tal efecto, cada dirección, unidad o área deberá organizar el trabajo de tal manera que garantice al personal el disfrute de su primer periodo vacacional dentro del periodo comprendido en el primer punto de acuerdo, distribuyendo de manera equitativa y proporcional al personal adscrito a su área, debiendo ser un aproximado del 25% del citado personal en cada periodo y al mismo tiempo, se garantice la continuación de las actividades para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada dirección, unidad o área de este órgano electoral.

Por lo tanto, el primer periodo vacacional del año dos mil veinte, deberá organizarse de forma escalonada a consideración de los titulares cada dirección, unidad o área del Instituto, y serán éstos quienes autoricen las vacaciones del personal adscrito dentro del periodo mencionado.

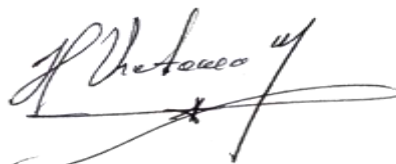
TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que dé a conocer el presente Acuerdo y coadyuve con las direcciones, unidades y áreas del Instituto en las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del mismo.

Hágase público el presente Acuerdo en la página electrónica Institucional, y en los Estrados electrónicos del Instituto.

Este Acuerdo fue aprobado por la Junta General Ejecutiva el día seis de mayo de dos mil veinte, por unanimidad de votos de los integrantes la Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya; el Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado, Secretario Ejecutivo; la Directora Ejecutiva de Administración, Contadora Lenny Raquel Cetina Palma; la Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestra Alma Isabel González Herrera; el Director Ejecutivo de Organización Electoral y Participación Ciudadana, Licenciado Christian Rolando Hurtado Can; el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Jorge Mimenza Oroza; y el Director Jurídico, Licenciado Bernardo José Cano González, siendo firmado en términos del Acuerdo C.G.-006/2020.



MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA
CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA



MTR. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA

Adjudicación 2018 en OPLES de Documentación y Material Electoral

#	OPLE	Elección*	Lista Nominal	Material Electoral			Documentación Electoral			Convocatoria	
				Nombre o Razón Social de la Empresa	Costo	Hipervínculo	Nombre o Razón Social de la Empresa	Costo	Hipervínculo	Información o Hipervínculo	Hipervínculo
1	Aguascalientes	2	943,448	Cajas Graf, S.A. de C.V.	\$ 680,620.72	Link	N.D	N.D	N.D	Link	
2	Campeche	2 3	642,056	Scriptast De Mexico Informatica S.A. DE C.V.	\$ 17,362,319.16	N.D	Formas Inteligentes S.A. DE C.V.	\$ 15,956,670.87	N.D	Link	
3	Chiapas	1 2 3	3,549,291	Cajas Graf, S.A. de C.V.	\$ 74,999,933.91	Link	FORMAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.	\$ 42,729,298.10	Link	N.D	
4	Chihuahua	2 3	2,743,260	Formas Finas y Materiales S.a. de C.v.	\$ 14,999,005.09	Link	GRAFICAS CORONA S.A DE C.V.	\$ 6,515,477.72	Link	N.D	
5	Ciudad de México	1 2	7,628,256	Grumec Grupo Manufacturero De Materiales Electorales y Comerciales, S.A. DE C.V.	\$ 12,549,297.60	Link	N.D	N.D	N.D	Link	
6	Coahuila	3	2,154,098	Formas Finas y Materiales S.a. de C.v.	\$ 39,034,000.00	Link	Gráficas Corona J.E. S.A. de C.V.	N.D	N.D	N.D	
7	Colima	2 3	530,720	Talleres Gráficos de Mexico	\$ 5,075,585.63	Link	N.D	N.D	N.D	N.D	
8	Durango	2	1,279,679	N.D	N.D	N.D	Lithoformas	\$ 7,203,793.92	Link	N.D	
9	Estado de México	2 3	11,832,184	Grumec Grupo Manufacturero de Materiales electorales y Comerciales	\$ 27,888,384.06	Link	Formas inteligentes y Representaciones	\$ 66,889,850.02	Link	N.D	
							Distribuciones Jaje	\$ 127,309.00	Link	N.D	
10	Guerrero	2 3	2,506,912	Formas Finas y Materiales S.A. de C.V.	\$10,573,641.28	Link	N.D	N.D	N.D	N.D	
11	Jalisco	1 2 3	5,904,211	Scriptast de México Informática S.A. de C.V.	\$ 110,841,534.52	Link	Litho Formas, S.A. de C.V.	\$ 32,396,940.84	Link	N.D	
12	Michoacan	2 3	3,409,268	Scriptast de México Informática, S.A. de C.V.	\$ 25,697,497.00	Link	Formas inteligentes, S.A. de C.V.	\$ 28,716,348.68	Link	N.D	
13	Morelos	1 2 3	1,439,365	Talleres Gráficos de México	\$ 8,699,697.20	Link	Talleres Graficos de México	\$ 6,294,389.60	Link	N.D	
14	Nuevo León	2 3	3,900,538	Formas Finas y Materiales S.A. de C.V.	\$ 69,784,370.00	Link	Litho Formas, S.A. de C.V.	\$ 58,572,200.00	Link	N.D	
15	Oaxaca	2 3	2,863,244	Cajas Graf, S.A. de C.V.	\$ 64,895,956.40	Link	Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	\$ 23,313,258.92	Link	N.D	
16	Puebla	1 2 3	4,500,580	Formas Finas y Materiales S.A. de C.V.	\$ 48,898,706.70	Link	Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	\$ 35,065,227.74	Link	N' LPN-IEE-003/2018 LPN-IEE-005/2018	
17	Querétaro	2 3	1,582,953	N.D	N.D	N.D	1 Litho Formas S.A. de C.V. 2 Cajas Graf S.A. de C.V.	\$ 15,090,470.11	Link	L.P. No. IEEQ/01/2018 en Segunda Convocatoria	
18	Quintana Roo	3	1,208,666	Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V.	\$ 11,999,696.56	Link	Litho Formas, S.A. de C.V.	\$ 8,195,459.18	Link	IEGROO/LP/004/2018 IEGROO/LP/003/2018	
19	Sinaloa	2 3	2,135,258	Talleres Gráficos de México	N.D	Link	Talleres Gráficos de México	\$ 41,765,604.37	Link	N.D	
20	Sonora	2 3	2,101,688	N.D	N.D	N.D	Graficas Corona JE SA de CV	\$ 23,200,000.00	Link	A No. IEPC-LP-000-2018	
21	Tabasco	1 2 3	1,687,618	N.D	N.D	N.D	Talleres Graficos de México	N.D	Link	N.D	
22	Tamaulipas	3	2,628,745	Formas Finas y Materiales S.A. de C.V.	\$ 24,643,160.24	Link	Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	\$ 21,996,319.27	Link	Link	
23	Tlaxcala	2	922,016	Formas Finas y Materiales S.A. de C.V.	\$ 5,419,236.38	Link	Formas Inteligentes, S.A. de C.V.	\$ 866,450.97	Link	N.D	
24	Veracruz	1 2	5,775,918	Cajas Graf S.A DE C.V.	\$ 141,775,200.00	Link	Litho Formas S.A de C.V.	\$ 28,802,563.80	Link	Link	
25	Yucatán	1 2 3	1,544,062	Formas Finas y Materiales S.A. de C.V.	\$ 19,457,301.18	Link	Talleres Graficos de México	\$ 7,153,462.19	Link	N.D	
26	Zacatecas	2 3	1,162,459	Formas Finas y Materiales S.A. de C.V.	\$ 4,008,469.90	Link	Talleres Graficos de México	\$ 8,676,884.11	Link	Link	

*1: Gobernador 2: Diputados 3: Regidores

Programa de Resultados Electorales Preliminares Proceso Electoral 2017-2018					
#	OPLE	Nombre o Razón Social de la Empresa	Costo	Hipervinculo	
1					
2					
3	1	Aguascalientes	PODERNET, S.A. de C.V.	\$ 5,980,000.00	Link
4	2	Baja California Sur	PODERNET, S.A. de C.V.	\$ 8,500,000.00	Link
5	3	Campeche	Grupo PROISI, S.A. de C.V.	\$ 10,602,400.00	Link
6	4	Chiapas	Grupo PROISI, S.A. de C.V.	\$ 35,003,000.00	Link
7	5	Chihuahua	Implementa el OPL	Implementación Propia	Pagina 15
8	6	Ciudad de México	Implementa el OPL	Implementación Propia	Pagina 15
9	7	Coahuila	Implementa el OPL	Implementación Propia	Pagina 15
10	8	Colima	Implementa el OPL	Implementación Propia	Pagina 15
11	9	Durango	Grupo PROISI, S.A. de C.V.	\$ 12,997,800.00	Link
12	10	Estado de México	Implementa el OPL	Implementación Propia	Pagina 15
13	11	Guanajuato	Implementa el OPL	Implementación Propia	Pagina 15
14	12	Guerrero	Informática Electoral S.C.	\$ 21,000,000.00	Link
15	13	Hidalgo	Implementa el OPL Con Ayuda de tercero para el desarrollo del Sistema	Implementación Propia	Pagina 15
16	14	Jalisco	Implementa el OPL	Implementación Propia	Pagina 15
17	15	Michoacan	PODERNET, S.A. de C.V.	\$ 24,260,000.00	Link
18	16	Morelos	Informática Electoral S.C.	\$ 14,400,000.00	Link
19	17	Nuevo León	Implementa el OPL	Implementación Propia	Pagina 15
20	18	Oaxaca	PODERNET, S.A. de C.V.	\$ 24,988,000.00	Link
21	19	Puebla	Grupo PROISI, S.A. de C.V.	\$ 29,290,000.00	Link
22	20	Querétaro	Implementa el OPL	Implementación Propia	Pagina 15
23	21	Quintana Roo	Implementa el OPL	Implementación Propia	Pagina 15
24	22	San Luis Potosí	Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	\$ 14,292,062.70	Link
25	23	Sinaloa	Informática Electoral S.C	\$ 42,103,737.00	Link
26	24	Sonora	Informática Electoral S.C	\$ 24,964,360.00	Link
27	25	Tabasco	Implementa el OPL	Implementación Propia	Pagina 15
28	26	Tamaulipas	Grupo PROISI, S.A. de C.V.	\$ 20,508,800.00	Link
29	27	Tlaxcala	Implementa el OPL	Implementación Propia	Pagina 15
30	28	Veracruz	Grupo PROISI, S.A. de C.V	\$ 34,894,685.00	Link
31	29	Yucatán	Proyectos Integrales de Redes, Voz y Datos, S.A de C.V	\$9,860,000.00	Link
32	30	Zacatecas	Implementa el OPL	Implementación Propia	Pagina 15
33					

1	Monitoreo de Medios de Comunicación				
2	#	OPLE	Nombre o Razón Social de la Empresa	Costo	Hipervinculo
3	1	Jalisco	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente Y Universidad de Guadalajara	N.D	Link
4	2	Oaxaca	Mass Comunicación	N.D.	Link
5	3	Quintana Roo	Análisis y Control de Medios S.A de C.V	\$2,070,000.00	Link
6	4	Veracruz	Análisis y Control de Medios S.A de C.V	N.D	Link
7					